



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
CORPOURABA**

Resolución

Por la cual se actualiza un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y se adoptan otras disposiciones.

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los numerales 2 y 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el Decreto 1076 de 2015, Resolución 1433 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Corporación obra el expediente con radicado N° **200-165126-119/10**, en el cual se encuentra la Resolución N° 1929 del 30 de diciembre de 2010, mediante la cual CORPOURABA aprueba a la sociedad **EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.**, identificada con Nit. N° 900.317.391-7 el **PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS**, para el área urbana del Municipio de Dabeiba, Antioquia, junto con las obras que hacen parte del mismo.

Que mediante Resolución N° 200-03-20-99-1498-2015 del 05 de Noviembre de 2015 expedida por CORPOURABA, se requirió a los usuarios sujetos a Planes de Cumplimiento en materia de vertimientos, o de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, presentar actualización y ajustes conforme a los nuevos parámetros y límites máximos permisibles establecidos en el Acuerdo del Consejo Directivo N° 01 del 24 de febrero de 2014 y en la Resolución 631 de 17 de marzo de 2015, en lo referente a la meta de carga contaminante y a considerar las concentraciones máximas permisibles para vertimientos alcantarillado en el cálculo de las cargas contaminantes para los parámetros de DBO₅ y SST, respectivamente.

Que mediante escrito radicado N° 160-34-01.31-7187 del 26 de diciembre de 2017, la sociedad **EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.**, identificada con Nit. N° 900.317.391-7 realizó entrega de documento denominado Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Municipio de Dabeiba.

Que en consideración a la información allegada por la sociedad **EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.**, identificada con Nit. N° 900.317.391-7, mediante escrito con radicado 7187 de 2017, la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de la Corporación rindió informe técnico N° 400-08-02-01-0397 del 09 de marzo de 2018, del que se sustrae:

"Conclusiones

(...) La actualización de las actividades del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV para el área urbana del Municipio de Dabeiba no cumple con lo establecido en la Resolución 1433 de 2004, en lo referente a que los PSMV deben estar articulados con los objetivos y metas de calidad que defina la autoridad ambiental

W

Resolución
Por la cual se actualiza un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y se adoptan otras disposiciones.

para la corriente, tramo o cuerpo de agua. Así mismo, la actualización del PSMV, no cumple con los límites máximos, para DBO y SST, establecidos en la Resolución 0361 de 2015; con lo cual no es técnicamente viable su aprobación.

El documento de actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del municipio de Dabeiba contempló reducción de puntos de vertimiento, pero no están definidos en el cronograma de actividades.

Recomendaciones.

(...) La aprobación de la actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, presentado por el usuario debe quedar sujeta a que el usuario ajuste y complemente la información, según recomendaciones y observaciones del presente informe."

Que en atención a lo indicado en el Informe Técnico 0397 de 2018, la sociedad **EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.**, identificada con Nit. N° 900.317.391-7, allega mediante escrito con radicado 6275 del 17 de octubre de 2018 correcciones y ajustes al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Municipio de Dabeiba.

Que la información en comento fue evaluada por personal de la Corporación, de lo cual se emitió el Informe Técnico 2817 del 21 de diciembre de 2018, del que se sustrae:

"Recomendaciones.

Aprobar la actualización del Plan de saneamiento y Manejo de Vertimientos presentado por la Empresas Publicas de Dabeiba S.A.S E.S.P., con las respectivas acciones a desarrollar en el área urbana del municipio de Dabeiba, y cuyas actividades y plan de inversión estimado se presentan en los cuadros que se muestra a continuación.

Inversiones proyectadas para programas, proyectos y actividades del PSMV

ÍTE M	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y MEDIDAS	Costo del proyecto al año 2018	Corto Plazo (1-3 años) (2017-2019)				Total Financiación por actividad	Mediano Plazo (4-10 años) (2020-2027)				Total Financiación por actividad	unidad
			Nombre de las fuentes de Financiación					Nombre de las fuentes de Financiación					
			Propios	Crédito	Corporativa	Otros		Propios	Crédito	Corporativa	Otros		
1.	Optimización, Construcción y Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado	8.102.570.221											ml
1.1	Reposición de redes en mal estado e insuficientes y construcción de nuevas en el distrito N° 1 Central- Principal	4.005.136.09					500.000.000	1.500.000.000		2.005.136.093	4.005.136.093		ml
1.2	Reposición de redes en mal estado e insuficientes y construcción de nuevas en el distrito N° 2 Invias	971.594.758						971.594.758					ml
1.3	Reposición de redes en mal estado e insuficientes y construcción de nuevas en el distrito N° 3 La Arenera	1.361.027.579					300.000.000	835.000.000		226.027.579			ml
1.4	Reposición de redes en mal estado e insuficientes y construcción de nuevas en el distrito N°4 Alfonso López	1.580.498.000	277.139.107	1.108.556.426							1.385.695.533		ml
1.5	Reposición de redes en mal estado e insuficientes y construcción de nuevas en el distrito N°5 Pablo VI	75.219.249				75.219.249	75.219.249						ml

Resolución
Por la cual se actualiza un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y se adoptan otras disposiciones.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y MEDIDAS	Costo del proyecto al año 2018	Corto Plazo (1-3 años) (2017-2019)				Total Financiación por actividad	Mediano Plazo (4-10 años) (2020-2027)				Total Financiación por actividad	unidad	
			Nombre de las fuentes de Financiación					Nombre de las fuentes de Financiación						
			Propios	Crédito	Corporuraba	Otros		Propios	Crédito	Corporuraba	Otros			
1.6	Reposición de redes en mal estado e insuficientes y construcción de nuevas en el distrito N°6 La Cancha	237.806.446				237.806.446	237.806.446							ml
1.7	Construcción pozo de bombeo de aguas residuales en el distrito N°1 Central-Principal	66.090.593					66.090.593							un
2.	Construcción De Los Sistemas De Tratamiento De Aguas Residuales Urbanas	1.744.951.230												un
2.1	Construcción planta de tratamiento de aguas residuales urbanas distrito N°1 Central - Principal	863.659.857						345.463.943	518.195.914				863.659.857	un
2.2	Construcción planta de tratamiento de aguas residuales urbanas distrito N°2 Invias	269.685.317						107.874.127	53.937.063			107.874.127	269.685.317	un
2.3	Construcción planta de tratamiento de aguas residuales urbanas distrito N°3 La Arenera	203.438.363						81.375.345	40.687.673			81.375.345	203.438.363	un
2.4	Construcción planta de tratamiento de aguas residuales urbanas distrito N°4 Alfonso López y Pablo VI	299.812.505						119.925.002	59.962.501			119.925.002	299.812.505	un
2.5	Construcción de los sistemas independientes de tratamiento de aguas residuales urbanas	108.355.188						43.342.075	21.671.038			43.342.075	108.355.188	un
3.	Plan de Monitoreo y Seguimiento Ambiental	60.000.000												un
3.1	Caracterizaciones periódicas de las respectivas descargas y en su momento al efluente de la planta de tratamiento.		7.500.000			7.500.000	15.000.000	17.500.000				17.500.000	35.000.000	un
3.2	Monitoreo y Seguimiento Ambiental a la fuente receptora		1.500.000			1.500.000	3.000.000	3.500.000				3.500.000	7.000.000	un
4.	Protección y Conservación de la cuenca del Río Sucio	20.000.000												un
4.1	Implementar acciones encaminadas a la protección de la cuenca del Río Sucio.		6.000.000				6.000.000	14.000.000					14.000.000	un

Obras por actividades.

Proyecto	Actividad	Und/ Med	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Reposición de redes en mal estado e insuficientes y construcción de nuevas en el distrito N° 1 Central-Principal	Construcción y Reposición de redes y construcción de pozo de bombeo	ml				1520	1200	800					
Reposición de redes en mal estado e insuficientes y construcción de nuevas en el distrito N° 2 Invias	Construcción y Reposición de redes	ml						500	1593				
Reposición de redes en mal estado e insuficientes y construcción de nuevas en el distrito N° 3 La Arenera	Construcción y Reposición de redes	ml								1524			

Resolución
Por la cual se actualiza un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y se adoptan otras disposiciones.

Proyecto	Actividad	Und/ Med	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Reposición de redes en mal estado e insuficientes y construcción de nuevas en el distrito N° 4 Alfonso López y Pablo VI	Construcción y Reposición de redes	ml	340	1140									
Reposición de redes en mal estado e insuficientes y construcción de nuevas en el distrito N°5 Pablo VI	Construcción y Reposición de redes	ml									144		
Reposición de redes en mal estado e insuficientes y construcción de nuevas en el distrito N°5 La Cancha	Construcción y Reposición de redes	ml									386		
Construcción de los Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas	Construcción planta de tratamiento de aguas residuales urbanas distrito N°1 Central - Principal	Un						1					
	Construcción planta de tratamiento de aguas residuales urbanas distrito N°2 Invias	Un							1				
	Construcción planta de tratamiento de aguas residuales urbanas distrito N°3 La Arenera	Un									1		
	Construcción planta de tratamiento de aguas residuales urbanas distrito N°4 Alfonso López y Pablo VI	Un			1								
	Construcción de los Sistemas Independientes de Tratamiento de Aguas Residuales	Un										1	1
Plan de Monitoreo y Seguimiento Ambiental	Caracterizaciones de las respectivas descargas y en su momento al efluente de la planta de tratamiento.	Un				1	1	1	1	1	1	1	1
	Monitoreo y Seguimiento Ambiental a la fuente receptora	Un		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Protección y Conservación de la cuenca del Río Sucio	Un		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Implementar acciones encaminadas a la protección de la cuenca del Río Sucio.	taller		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Eliminación de puntos de Vertimientos.

Horizonte de evaluación	Corto plazo			Mediano plazo			Largo plazo				Total vertimientos eliminados	
	Año	0	1	2	3	4	5	6	7	8		9
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	
Vertimientos eliminados	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	6

Resolución
Por la cual se actualiza un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y se adoptan otras disposiciones.

Empresas Públicas de Dabeiba S.A.S E.S.P., deberá presentar informes semestrales sobre el avance de la ejecución física y financiera del plan de saneamiento y manejo de vertimientos.

Empresas públicas de Dabeiba S.A.S. E.S.P., debe tramitar el permiso de vertimientos"

Que es pertinente traer a colación lo consignado en la Resolución 1433 de 2004, expedida por el Ministerio de vivienda, Ambiente y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cuanto a los artículos 1 y 6, que rezan:

Artículo 1º. *Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV. Es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua. El PSMV será aprobado por la autoridad ambiental competente.*

El Plan deberá formularse teniendo en cuenta la información disponible sobre calidad y uso de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores. los criterios de priorización de proyectos definidos en el Reglamento Técnico del sector RAS 2000 o la norma que lo modifique o sustituya y lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento y Territorial, POT. Plan Básico de Ordenamiento Territorial o Esquema de Ordenamiento Territorial. El Plan será ejecutado por las personas prestadoras del servicio de alcantarillado y sus actividades complementarias.

Artículo 6º. *Seguimiento y Control. El seguimiento y control a la ejecución del PSMV se realizará semestralmente por parte de la autoridad ambiental competente en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas, y anualmente con respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida, para lo cual la persona prestadora del servicio público de alcantarillado y de sus actividades complementarias, entregará los informes correspondientes.*

Los programas de monitoreo de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores, con respecto a los cuales se haya establecido el PSMV, los realizará la autoridad ambiental competente, en función de los usos esperados, los objetivos y las metas de calidad del recurso, y de la meta de reducción individual establecida. Con base en el comportamiento de al menos los siguientes parámetros: DBO₅, DQO, SST, Coliformes Fecales, Oxígeno Disuelto, y pH.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 compiló disposiciones alusivas al PSMV, de las cuales es pertinente mencionar:

Artículo 2.2.3.3.4.18: RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ALCANTARILLADO. El prestador del servicio de alcantarillado como usuario del recurso hídrico, deberá dar cumplimiento a la norma de vertimiento vigente y contar con el respectivo permiso de vertimiento o con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) reglamentado por la Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Resolución
Por la cual se actualiza un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y se adoptan otras disposiciones.

Igualmente, el prestador será responsable de exigir respecto de los vertimientos que se hagan a la red de alcantarillado, el cumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público.

Cuando el prestador del servicio determine que el usuario y/o suscriptor no está cumpliendo con la norma de vertimiento al alcantarillado público deberá informar a la autoridad ambiental competente, allegando la información pertinente, para que esta inicie el proceso sancionatorio por incumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público.

Artículo 2.2.9.7.3.3. META DE CARGA CONTAMINANTE PARA LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO. La meta individual de carga contaminante para los prestadores del servicio de alcantarillado, corresponderá a la contenida en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), presentado por el prestador del servicio y aprobado por la autoridad ambiental competente de conformidad con la Resolución 1433 de 2004 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la cual continúa vigente y podrá ser modificada o sustituida.

Dicho plan contemplará las actividades e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos y el cumplimiento de la meta individual establecida, así como los indicadores de seguimiento de las mismas. Para efectos del ajuste del factor regional se considerará el indicador de número de vertimientos puntuales eliminados por cuerpo de agua, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 2º del artículo 2.2.9.7.4.4. del presente capítulo.

Artículo 2.2.9.7.4.4. VALOR, APLICACIÓN Y AJUSTE DEL FACTOR REGIONAL. El factor regional se calcula para cada cuerpo de agua o tramo del mismo y se aplica a los usuarios de acuerdo a lo establecido en este artículo y en el artículo 2.2.9.7.5.1 del presente capítulo.

El factor regional para el cuerpo de agua o tramo del mismo se ajustará anualmente a partir de finalizar el primer año, cuando no se cumpla con la Carga Meta (Cm) del cuerpo de agua o tramo del mismo, es decir cuando Cc sea mayor que Cm. En caso contrario, esto es, que Cc sea menor que Cm, no se calcula para ese año la expresión Cc/Cm y continuará vigente el factor regional del año inmediatamente anterior.

El valor del factor regional no será inferior a 1.00 y no superará 5.50. Así mismo, los diferentes valores de las variables incluidas en su fórmula de cálculo se expresarán a dos cifras decimales.

La facturación del primer año se hará con las cargas y factor regional del primer año y así sucesivamente para los años posteriores.

Que siguiendo con el trámite que nos compete, se trae a colación conceptos emitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dando respuesta a consulta emitida por parte de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare-CORNARE-, en radicado MADS 4120 - E1-4451/4120-E1-4801, esto en cuanto a la modificación de PSMV, los cuales indican que:

Es posible modificar el PSMV cuando se presente al menos alguna de las siguientes situaciones.

- 1. Se realice por parte de la autoridad ambiental competente:*

Resolución
Por la cual se actualiza un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y se adoptan otras disposiciones.

- a. *La definición de parámetros y valores límites máximos permisibles más estrictos para los vertimientos puntuales que se realicen en el cuerpo de agua receptor.*
- b. *La formulación de un plan de ordenamiento del recurso hídrico.*
- c. *El ajuste o la definición de nuevas metas de descontaminación.*
- d. *La reglamentación de vertimientos.*

2. *Cuando como resultado de la revisión o modificación del Plan de Ordenamiento y Territorial - POT, plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT, o esquema o actividades establecidos para el saneamiento y tratamiento de los vertimientos contemplados en el PSMV aprobado por la autoridad competente.*

3. *Cuando el respectivo prestador del servicio público de alcantarillado, solicite la modificación del cronograma y el plan de inversiones definido en el PSMV con el objetivo de ampliar el alcance de las obras o de la cobertura del servicio no contempladas en las proyecciones realizadas al momento de presentar el PSMV a la autoridad ambiental competente para su aprobación, siendo necesario que indique en qué consiste la modificación y aporte los documentos de soporte técnico y financiero correspondientes, siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 1433 de 2004 para la elaboración de los PSMV.*

Así mismo, cuando el prestador justifique que por razones ajenas a su voluntad, presentan limitaciones de tipo económico que conllevan a la modificación del cronograma o ajustar el plan de inversiones del PSMV, siendo necesario que indique en qué consiste la modificación y aporte los documentos de soporte técnico y financiero correspondientes, siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 1433 de 2004 para la elaboración de los PSMV.

Las modificaciones a los PSMV, deberán estar debidamente sustentadas y estar dirigidas a optimizarlos, sin que ello conlleve a una variación sustancial del mismo, porque en caso contrario se estaría frente a la formulación de un nuevo PSMV.

En este orden de ideas, las modificaciones no son para flexibilizar el cumplimiento de los compromisos globales de largo plazo para los cuales fue definido el PSMV aprobado. Por lo tanto, las metas quinquenales de carga contaminante por vertimientos puntuales no podrán ser modificadas en virtud del PSMV.

Que el Consejo Directivo de CORPOURABA, mediante Acuerdo N° 100-02-02-01-0003 del 18 de mayo de 2017, estableció la Meta Global de carga contaminante para el quinquenio 2017 - 2021 en la jurisdicción de CORPOURABA.

Que teniendo en cuenta lo antes indicado, es pertinente anotar que procede la actualización al PSMV en atención a lo dispuesto en la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015 "por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones" expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, lo indicado en el Acuerdo N° 003 de 2017 del Consejo Directivo de CORPOURABA, y el documento consolidado de ajuste del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos presentado por la sociedad EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P., mediante comunicado con radicado N° 400-34-01-59-6275 del 17 de octubre de 2018.

Resolución
Por la cual se actualiza un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y se adoptan otras disposiciones.

En atención a lo estipulado, este despacho encuentra pertinente aprobar la actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el Área Urbana del Municipio de Dabeiba, aprobado mediante Resolución 200-03-20-01-1929 del 30 de diciembre de 2010, en los términos indicados en la parte resolutoria de la presente decisión.

En mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación para el desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización del **PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS** para el área urbana del **MUNICIPIO DE DABEIBA**, aprobado inicialmente mediante Resolución N° 200-03-20-01-1929 del 30 de diciembre de 2010, presentado por la sociedad **EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.**, identificada con Nit N° 900.317.391-7 conforme a las actividades indicadas en el consolidado de actualización a PSMV, que se describe a continuación y cuyas actividades y plan de inversión de describen:

• Inversiones proyectadas para programas, proyectos y actividades del PSMV

ÍTE M	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y MEDIDAS	Costo del proyecto al año 2018	Corto Plazo (1-3 años) (2017-2019)				Total Financiación por actividad	Mediano Plazo (4-10 años) (2020-2027)				Total Financiación por actividad	unidad
			Nombre de las fuentes de Financiación					Nombre de las fuentes de Financiación					
			Propios	Crédito	Corpo urabá	Otros		Propios	Crédito	Corpou rabá	Otros		
1.	Optimización, Construcción y Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado	8.102.570.221											ml
1.1	Reposición de redes en mal estado e insuficientes y construcción de nuevas en el distrito N° 1 Central- Principal	4.005.136.09					500.000.000	1.500.000.000		2.005.136.093	4.005.136.093		ml
1.2	Reposición de redes en mal estado e insuficientes y construcción de nuevas en el distrito N° 2 Invías	971.594.758						971.594.758					ml
1.3	Reposición de redes en mal estado e insuficientes y construcción de nuevas en el distrito N° 3 La Arenera	1.361.027.579					300.000.000	835.000.000		226.027.579			ml
1.4	Reposición de redes en mal estado e insuficientes y construcción de nuevas en el distrito N°4 Alfonso López	1.580.498.000	277.139.107	1.108.556.426			1.385.695.533						ml
1.5	Reposición de redes en mal estado e insuficientes y construcción de nuevas en el distrito N°5 Pablo VI	75.219.249				75.219.249	75.219.249						ml
1.6	Reposición de redes en mal estado e insuficientes y construcción de nuevas en el distrito N°6 La	237.806.446				237.806.446	237.806.446						ml
1.7	Construcción pozo de bombeo de aguas residuales en el distrito N°1 Central-Principal	66.090.593					66.090.593						un
2.	Construcción De Los Sistemas De Tratamiento De Aguas Residuales Urbanas	1.744.951.230											un

Resolución
Por la cual se actualiza un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y se adoptan otras disposiciones.

ÍTE M	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y MEDIDAS	Costo del proyecto al año 2018	Corto Plazo (1-3 años) (2017-2019)				Total Financiación por actividad	Mediano Plazo (4-10 años) (2020-2027)				Total Financiación por actividad	unidad
			Nombre de las fuentes de Financiación					Nombre de las fuentes de Financiación					
			Propios	Crédito	Corpo uraba	Otros		Propios	Crédito	Corpo- uraba	Otros		
2.1	Construcción planta de tratamiento de aguas residuales urbanas distrito Nº1 Central - Principal	863.659.857					345.463.943	518.195.914			863.659.857	un	
2.2	Construcción planta de tratamiento de aguas residuales urbanas distrito Nº2 Inviás	269.685.317					107.874.127	53.937.063		107.874.127	269.685.317	un	
2.3	Construcción planta de tratamiento de aguas residuales urbanas distrito Nº3 La Arenera	203.438.363					81.375.345	40.687.673		81.375.345	203.438.363	un	
2.4	Construcción planta de tratamiento de aguas residuales urbanas distrito Nº4 Alfonso López y Pablo VI	299.812.505					119.925.002	59.962.501		119.925.002	299.812.505	un	
2.5	Construcción de los sistemas independientes de tratamiento de aguas residuales urbanas	108.355.188					43.342.075	21.671.038		43.342.075	108.355.188	un	
3.	Plan de Monitoreo y Seguimiento Ambiental	60.000.000										un	
3.1	Caracterizaciones periódicas de las respectivas descargas y en su momento al efluente de la planta de tratamiento.		7.500.000		7.500.000	15.000.000	17.500.000			17.500.000	35.000.000	un	
3.2	Monitoreo y Seguimiento Ambiental a la fuente receptora		1.500.000		1.500.000	3.000.000	3.500.000			3.500.000	7.000.000	un	
4.	Protección y Conservación de la cuenca del Río Sucio	20.000.000										un	
4.1	Implementar acciones encaminadas a la protección de la cuenca del Río Sucio.		6.000.000			6.000.000	14.000.000				14.000.000	un	

• **Obras por actividades.**

Proyecto	Actividad	Und/ Med	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Reposición de redes en mal estado e insuficientes y construcción de nuevas en el distrito Nº 1 Central-Principal	Construcción y Reposición de redes y construcción de pozo de bombeo	ml				1520	1200	800					
Reposición de redes en mal estado e insuficientes y construcción de nuevas en el distrito Nº 2 Inviás	Construcción y Reposición de redes	ml						500	1593				
Reposición de redes en mal estado e insuficientes y construcción de nuevas en el distrito Nº 3 La Arenera	Construcción y Reposición de redes	ml								1524			
Reposición de redes en mal estado e insuficientes y construcción de nuevas en el distrito Nº 4 Alfonso López y Pablo VI	Construcción y Reposición de redes	ml	340	1140									

Resolución
Por la cual se actualiza un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y se adoptan otras disposiciones.

Proyecto	Actividad	Und/ Med	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Reposición de redes en mal estado e insuficientes y construcción de nuevas en el distrito N°5 Pablo VI	Construcción y Reposición de redes	ml									144		
Reposición de redes en mal estado e insuficientes y construcción de nuevas en el distrito N°5 La Cancha	Construcción y Reposición de redes	ml									386		
Construcción de los Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas	Construcción planta de tratamiento de aguas residuales urbanas distrito N°1 Central - Principal	Un						1					
	Construcción planta de tratamiento de aguas residuales urbanas distrito N°2 Invias	Un							1				
	Construcción planta de tratamiento de aguas residuales urbanas distrito N°3 La Arenera	Un									1		
	Construcción planta de tratamiento de aguas residuales urbanas distrito N°4 Alfonso López y Pablo VI	Un			1								
	Construcción de los Sistemas Independientes de Tratamiento de Aguas Residuales	Un										1	1
Plan de Monitoreo y Seguimiento Ambiental	Caracterizaciones de las respectivas descargas y en su momento al efluente de la planta de tratamiento.	Un				1	1	1	1	1	1	1	1
	Monitoreo y Seguimiento Ambiental a la fuente receptora	Un		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Protección y Conservación de la cuenca del Río Sucio	Un		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Implementar acciones encaminadas a la protección de la cuenca del Río Sucio.	taller		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

• **Eliminación de puntos de Vertimientos.**

Horizonte de evaluación	Corto plazo			Mediano plazo				Largo plazo				Total vertimientos eliminados	
	Año	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		10
		2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	
Vertimientos eliminados	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	6	

Resolución
Por la cual se actualiza un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y se adoptan otras disposiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: La sociedad **EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.**, identificada con Nit. N° 900.317.391-7, como responsable del servicio de alcantarillado y sus actividades completará deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Implementar las medidas propuestas en el Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos descrito en oficio con consecutivo 6275 del 17 de octubre de 2018 y la obligación de presentar informes semestrales sobre el avance de la ejecución física y financiera de las actividades contenidas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de calidad establecidos mediante Acuerdo Nro. 100-02-02-01-0001 del 25 de febrero de 2014, modificado parcialmente mediante Acuerdo Nro. 100-02-02-01-0003 del 28 de marzo de 2015, expedido por el Consejo Directivo de CORPOURABA y las demás normas que los modifiquen o sustituyan.
2. Las actividades desarrolladas deberán como mínimo dar cumplimiento a los objetivos de calidad del agua establecidos mediante Resolución Nro. 0257 del 18 de febrero de 2008 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.
3. Presentar informes de avance y seguimiento semestrales y anuales a la ejecución del plan de saneamiento y manejo de vertimientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Resolución 1433 de 2004, o la norma que la modifique o sustituya. Esta Autoridad Ambiental realizará seguimientos semestrales y anuales al avance físico de las actividades de inversión programadas, y anualmente con respecto a la reducción de carga contaminante, para lo cual se deberá entregar informes semestrales y anuales.

Parágrafo: Los informes se entregarán: **a) semestral** enero-junio, fecha máxima de presentación del informe 30 de agosto del mismo año calendario y semestre julio-diciembre, fecha máxima de presentación del informe 28 de febrero del siguiente año calendario **b) anual** con corte al 31 de diciembre de cada anualidad, el cual deberá ser entregado a 28 de febrero del siguiente año calendario.

4. Iniciar trámite ante esta Autoridad Ambiental de Permiso de Vertimientos, conforme al Decreto 1076 de 2015, para lo cual se le otorga el término de 45 días, contados a partir de la firmeza de la presente Resolución.

Parágrafo: Los costos de las actividades proyectadas a realizar deberán ser revisados y ajustados de acuerdo a las cantidades de obra requerida o priorizada en el momento de iniciar el proceso de ejecución de las mismas.

ARTICULO TERCERO: La aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos con su respectivo plan de inversión y proyectos a ejecutar, no implica que la Corporación se comprometa y/o apruebe documentos donde se le plantee como cofinanciador.

ARTICULO CUARTO: CORPOURABA, verificará el cumplimiento de los programas y proyectos establecidos en la aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el área urbana del Municipio de Dabeiba.

ARTÍCULO QUINTO: El cobro de las tasas retributivas se realizará con la información de caracterización de vertimientos.

Resolución

Por la cual se actualiza un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y se adoptan otras disposiciones.

ARTÍCULO SEXTO. El Informe Técnico N° 400-08-02-01-2817 del 21 de diciembre de 2018 forma parte integral de la presente actuación, por tanto, téngase como anexo de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El incumplimiento a lo dispuesto en la presente providencia dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y/o sanciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, previo agotamiento de un proceso sancionatorio.

ARTÍCULO OCTAVO. Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.**, identificada con Nit. N° 900.317.391-7, por intermedio de su representante legal, o a quien este legalmente autorice, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, en los términos de los artículos 67, 68 y 69 de Ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTÍCULO NOVENO. Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de CORPOURABA, a través de la página web www.corpouraba.gov.co conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.


ARTÍCULO DÉCIMO. Comunicar de la presente decisión a la Alcaldía Municipal de Dabeiba – Antioquia, para lo de su competencia en materia de servicios públicos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Del recurso de Reposición. Contra la presente resolución procede ante la Dirección General de CORPOURABA el Recurso de Reposición en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución o des fijación del aviso, según el caso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La presente providencia rige a partir de su fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VANESSA PAREDES ZÚÑIGA
Directora General

Proyectó	Fecha	Revisó	Fecha
Hosmany C	26/04/2019	Juliana Ospina Luján	

Expediente Rad. No. 200-165126-119/10